

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.6363452		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN Y AJUSTES A LOS CUATRO MACROPROCESOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CON EL PROPÓSITO DE RENOVAR LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE.		
Contratista:	Oscar Eduardo Guzmán Junca		
No. de Cedula	2.994.845		
Fecha Inicio del Contrato	27/05/2024	Fecha de Terminación	10/09/2024
Periodo del Informe	Agosto de 2024		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	\$19.250.000
Valor a Pagar en este periodo	\$ 5.500.000
Saldo por Pagar	\$2'750.000
Pago No.	03

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	9470476883	Julio de 2024	\$275.000
Pensión			N/A
ARL			\$11.500

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.6363452, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo **JULIO – AGOSTO DE 2024**, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Brindar apoyo en el análisis del estado de los macroprocesos de la SEM con el fin de identificar las fortalezas y debilidades a través de la implementación de un plan de mejoramiento que permita el seguimiento y la renovación de la certificación de calidad.	Consolidación de documento de caracterización de los subprocesos de gestión educativa, para ser revisados por los enlaces y directores de la SEM. Agosto 19 – 22 <i>Archivos Compartidos en Drive, carpeta</i>
2. Apoyar en la construcción del plan de acción para iniciar los procesos preoperativos, operativos y post-operativos, para la renovación de la certificación de calidad.	Consolidación de documento en Word – mapa de riesgos de la SEM. documento enviado a Despacho de secretario, directores y enlaces de cada área. Agosto 05 – 09 Consolidación de documento Excel enviado a secretario de despacho, directores y enlaces de cada área. Así como a la oficina de control interno. Agosto 12 - 16 <i>Archivos Compartidos en Drive, carpeta</i>
3. Brindar apoyo a la Secretaría de Educación y sus tres (3) Direcciones en la consolidación de los macroprocesos para dar cumplimiento la entidad auditora.	Asistencia a comité directivo – solicitud realizada por la secretaria de despacho. <i>Archivos Compartidos en Drive, carpeta</i>
4. Apoyar a la Secretaría de Educación en la elaboración y/o consolidación de diapositivas, presentaciones e	Construcción de documentos finales Word y Excel – mapa de riesgos.

informes necesarios para la auditoría interna y externa con fines a la renovación de la certificación de calidad.	Documentos orientadores. Agosto 05 – 16 <i>Archivos Compartidos en Drive, carpeta</i>
5. Brindar apoyo en la participación de reuniones, mesas de trabajo, procesos y procedimientos, definidos por la SEM para el seguimiento y renovación de la certificación de calidad, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	Apoyo en organización feria universitaria – agosto 01 Proyección y envió de oficio que se encontraba en revisión a despacho de secretaría de educación. Dirigido a las 3 direcciones de la SEM, en el asunto “retoma informe de evaluación en sitio – certificación de procesos y servicios”. – agosto 26 de 2024 <i>Archivos Compartidos en Drive, carpeta</i>

El presente informe contiene el soporte de pago correspondiente, para el periodo del informe que se presenta. De igual manera, el presente documento se entenderá presentado por el contratista una vez se realice su respectivo cargue en SECOP II.

INFORME DE ACTIVIDADES

(ANEXOS)

ACTA DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

Contrato	Periodo	
CO1.PCCNTR.6363452	27/07/2024	26/08/2024

Oscar Eduardo Guzmán Junca

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN Y AJUSTES A LOS CUATRO MACROPROCESOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CON EL PROPÓSITO DE RENOVAR LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar apoyo en el análisis del estado de los macroprocesos de la SEM con el fin de identificar las fortalezas y debilidades a través de la implementación de un plan de mejoramiento que permita el seguimiento y la renovación de la certificación de calidad.

Consolidación de documento de caracterización de los subprocesos de gestión educativa, para ser revisados por los enlaces y directores de la SEM. Agosto 19 – 22

LINK.

<https://mail.google.com/mail/u/0?ui=2&ik=b655eddb0d&attid=0.1&permmsgid=msg-f:1808101402487157987&th=1917aaa55521f4e3&view=att&disp=safe>

2. Apoyar en la construcción del plan de acción para iniciar los procesos preoperativos, operativos y post-operativos, para la renovación de la certificación de calidad.

Consolidación de documento en Word – mapa de riesgos de la SEM. documento enviado a Despacho de secretario, directores y enlaces de cada área. Agosto 05 – 09

Consolidación de documento Excel enviado a secretario de despacho, directores y enlaces de cada área. Así como a la oficina de control interno. Agosto 12 - 16

LINK

<https://mail.google.com/mail/u/0?ui=2&ik=b655eddb0d&attid=0.1&permmsgid=msg-f:1807285245256839492&th=1914c45aeb56b144&view=att&disp=inline>

<https://mail.google.com/mail/u/0?ui=2&ik=b655eddb0d&attid=0.1&permmsgid=msg-f:1808101990170067566&th=1917ab2e29c3826e&view=att&disp=safe>

3. Brindar apoyo a la Secretaría de Educación y sus tres (3) Direcciones en la consolidación de los macroprocesos para dar cumplimiento la entidad auditora.

Asistencia a comité directivo – solicitud realizada por la secretaria de despacho.

Registro fotográfico

<https://mail.google.com/mail/u/0?ui=2&ik=b655eddb0d&attid=0.1&permmsgid=msg-a:r8452620578546985322&th=1917ab727965d78b&view=att&disp=safe&realattid=1917ab7041273fc3d0c2>

Registro de asistencia

<https://mail.google.com/mail/u/0?ui=2&ik=b655eddb0d&attid=0.2&permmsgid=msg-a:r8452620578546985322&th=1917ab727965d78b&view=att&disp=safe&realattid=1917ab70410aa8400951>

4. Apoyar a la Secretaría de Educación en la elaboración y/o consolidación de diapositivas, presentaciones e informes necesarios para la auditoría interna y externa con fines a la renovación de la certificación de calidad.

Construcción de documentos finales Word y Excel – mapa de riesgos. Para SEM y oficina de control interno. Documentos referentes para ser tenido como consulta y seguimiento en los riesgos identificados.

LINK

https://mail.google.com/mail/u/0?ui=2&ik=b655eddb0d&attid=0.1&permmsgid=msg-a:r7205055325312036850&th=1917abced5b50840&view=att&disp=safe&realattid=f_m05g5srh0

5. Brindar apoyo en la participación de reuniones, mesas de trabajo, procesos y procedimientos, definidos por la SEM para el seguimiento y renovación de la certificación de calidad, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

Apoyo en organización feria universitaria

Registro fotográfico – agosto 01

<https://mail.google.com/mail/u/0?ui=2&ik=b655eddb0d&attid=0.1&permmsgid=msg-a:r9114485475402520822&th=19112d3a329b6133&view=att&disp=safe&realattid=19112d3812c99406b991>

Proyección y envío de oficio que se encontraba en revisión a despacho de secretaría de educación. Dirigido a las 3 direcciones de la SEM, en el asunto “retoma informe de evaluación en sitio – certificación de procesos y servicios”. – agosto 26 de 2024

LINK.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

SUB 33082
01 FEB 2024

RADICADO No. 2023_19258860

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES
ECONOMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA
(PENSIÓN DE VEJEZ - ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES
ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **GUZMAN JUNCA OSCAR EDUARDO**, identificado(a) con CC
No. 2,994,845, solicita el 28 de noviembre de 2023 el reconocimiento y pago
de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No
2023_19258860.

CONSIDERACIONES

Para abordar el caso en estudio se hace necesario traer a colación las
precisiones de orden legal:

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
FLORLINDA LTDA	19771121	19780204	TIEMPO SERVICIO	76
IND TERWENGEL LTDA	19800716	19801023	TIEMPO SERVICIO	100
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19810213	19811231	TIEMPO SERVICIO	322
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19820101	19820131	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19820201	19820630	TIEMPO SERVICIO	150
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19820701	19820831	TIEMPO SERVICIO	62
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19820901	19820930	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19821001	19821231	TIEMPO SERVICIO	92
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19830101	19830630	TIEMPO SERVICIO	181
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19830701	19830731	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19830801	19830831	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19830901	19830930	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19831001	19831031	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19831101	19831130	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19831201	19831231	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19840101	19840131	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19840201	19840229	TIEMPO SERVICIO	29
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19840301	19840331	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19840401	19840430	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19840501	19840531	TIEMPO SERVICIO	31
INELSO LTDA	19840919	19840919	TIEMPO SERVICIO	1
IMPARCO LTDA	19850328	19861231	TIEMPO SERVICIO	644
IMPARCO LTDA	19870101	19871231	TIEMPO SERVICIO	365
IMPARCO LTDA	19880101	19880131	TIEMPO SERVICIO	31

SUB 33082
01 FEB 2024

IMPARCO LTDA	19880201	19881231	TIEMPO SERVICIO	335
IMPARCO LTDA	19890101	19891231	TIEMPO SERVICIO	365
IMPARCO LTDA	19900101	19901231	TIEMPO SERVICIO	365
IMPARCO LTDA	19910101	19910131	TIEMPO SERVICIO	31
IMPARCO LTDA	19910201	19920131	TIEMPO SERVICIO	365
IMPARCO LTDA	19920201	19931231	TIEMPO SERVICIO	700
IMPARCO LTDA	19940101	19940331	TIEMPO SERVICIO	90
IMPARCO LTDA	19940401	19941231	TIEMPO SERVICIO	275
1 IMPARCO LTDA	19950201	19951231	TIEMPO SERVICIO	330
1 IMPARCO LTDA	19960101	19960331	TIEMPO SERVICIO	90
1 LICEO CAMPESTRE	19960901	19961231	TIEMPO SERVICIO	120
1 LICEO CAMPESTRE	19970101	19971102	TIEMPO SERVICIO	302
FONDO EMPLEADOS COLEGIO NAL DI	19980501	19980529	TIEMPO SERVICIO	29
FONDO EMPLEADOS COLEGIO NAL DI	19980601	19981130	TIEMPO SERVICIO	180
FONDO EMPLEADOS COLEGIO NAL DI	19990501	19991130	TIEMPO SERVICIO	210
FUNDECUD	20000401	20000731	TIEMPO SERVICIO	120
FUNDECUD	20000901	20000930	TIEMPO SERVICIO	30
FONDO EMPLEADOS COLEGIO NAL DI	20010301	20010731	TIEMPO SERVICIO	150
FONDO EMPLEADOS COLEGIO NAL DI	20010801	20011130	TIEMPO SERVICIO	120
FONDO EMPLEADOS COLEGIO NAL DI	20020401	20021130	TIEMPO SERVICIO	240
COPREVISION	20031001	20031231	TIEMPO SERVICIO	90
COPREVISION	20040101	20040126	TIEMPO SERVICIO	26
FUNDACION COLEGIO SAN JUAN DEL	20070801	20071231	TIEMPO SERVICIO	150
FUNDACION COLEGIO SAN JUAN DEL	20080101	20080630	TIEMPO SERVICIO	180
COLEGIO CIUDAD DE CALI	20080801	20080808	TIEMPO SERVICIO	8
EL FARO SERVICIOS LTDA	20080901	20081231	TIEMPO SERVICIO	120
EL FARO SERVICIOS LTDA	20090101	20090331	TIEMPO SERVICIO	90
GUZMAN JUNCA	20090501	20090531	TIEMPO SERVICIO	30
GUZMAN JUNCA	20090601	20090630	TIEMPO SERVICIO	30
GUZMAN JUNCA	20090701	20091231	TIEMPO SERVICIO	180
GUZMAN JUNCA	20100101	20100630	TIEMPO SERVICIO	180
GUZMAN JUNCA	20100801	20101231	TIEMPO SERVICIO	150
GUZMAN JUNCA	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30
GUZMAN JUNCA	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE CHIA	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30
UNI PAMPLONA	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE CHIA	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30
UNI PAMPLONA	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE CHIA	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
UNI PAMPLONA	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE CHIA	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30
UNI PAMPLONA	20110601	20110618	TIEMPO SERVICIO	18
MUNICIPIO DE CHIA	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE CHIA	20110801	20110831	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE CHIA	20110901	20110930	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE CHIA	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE CHIA	20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE CHIA	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE CHIA	20120101	20121231	TIEMPO SERVICIO	360
MUNICIPIO DE CHIA	20130101	20130531	TIEMPO SERVICIO	150
MUNICIPIO DE CHIA	20130601	20130630	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE CHIA	20130701	20130831	TIEMPO SERVICIO	60
MUNICIPIO DE CHIA	20130901	20131231	TIEMPO SERVICIO	120
MUNICIPIO DE CHIA	20140101	20140630	TIEMPO SERVICIO	180
MUNICIPIO DE CHIA	20140701	20140731	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE CHIA	20140801	20141231	TIEMPO SERVICIO	150
MUNICIPIO DE CHIA	20150101	20151231	TIEMPO SERVICIO	360
MUNICIPIO DE CHIA	20160101	20160930	TIEMPO SERVICIO	270
MUNICIPIO DE CHIA	20161001	20161031	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE CHIA	20161101	20161130	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE CHIA	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE CHIA	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE CHIA	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE CHIA	20170301	20170331	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE CHIA	20170401	20170430	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE CHIA	20170501	20170531	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE CHIA	20170601	20171231	TIEMPO SERVICIO	210

SUB 33082
01 FEB 2024

MUNICIPIO DE CHIA	20180101	20180228	TIEMPO SERVICIO	60
MUNICIPIO DE CHIA	20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE CHIA	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE CHIA	20180501	20181231	TIEMPO SERVICIO	240
MUNICIPIO DE CHIA	20190101	20190228	TIEMPO SERVICIO	60
MUNICIPIO DE CHIA	20190301	20190331	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE CHIA	20190401	20190531	TIEMPO SERVICIO	60
MUNICIPIO DE CHIA	20190601	20190630	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE CHIA	20190701	20191231	TIEMPO SERVICIO	180
MUNICIPIO DE CHIA	20200101	20200229	TIEMPO SERVICIO	60
MUNICIPIO DE CHIA	20200301	20200331	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE CHIA	20200401	20200430	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE CHIA	20200501	20200531	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE CHIA	20200601	20200630	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE CHIA	20200701	20200707	TIEMPO SERVICIO	7

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 11,529 días laborados, correspondientes a 1,647 semanas.

Que nació el 26 de septiembre de 1961 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto

SUB 33082
01 FEB 2024

en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que mediante Circular interna OAL-02-2021 del 07 de julio de 2021, ésta administradora modifica el numeral 1.6.5 de la Circular interna No 1 de 2012 y la Circular 24 de 2018, en el sentido de establecer el disfrute de la pensión de vejez bajo las siguientes reglas de efectividad:

Efectividad
a. Cuando el afiliado dependiente o independiente se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la prestación reclamada, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
b. el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro. Si la novedad de retiro no estuviera acreditada en la historia laboral, la prestación se concederá desde el día

SUB 33082
01 FEB 2024

siguiente al último aporte registrado.
c. Si el afiliado es independiente y se encuentra retirado o deja de cotizar después de cumplir los requisitos, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro o de la última cotización.
d. Para los servidores públicos sometidos al imperio de la Ley 1821 de 2016, se tomarán en consideración las apreciaciones vertidas en el concepto No.2017_11915637 o el instrumento que lo adicione, precise o modifique, hasta tanto los mandatos que en ella se contemplan continúen vigentes, considerando que para acreditar el retiro del servicio público también es posible aportar certificado de retiro emitido por la autoridad competente.
e. Si la última cotización se hizo a través del Régimen Subsidiado en Pensión, la fecha de disfrute será a partir del día siguiente a la última semana efectivamente cotizada, esto es, que se refleje tanto el subsidio como el aporte del trabajador.
f. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes y realizándolos, se completan los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la fecha de adquisición de la pensión será la fecha en la que reunió los dos requisitos para la pensión y la fecha de disfrute se seguirá por las reglas señaladas en los literales anteriores, según corresponda, sin importar la fecha en la que se haya realizado el pago en mora.
g. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes, y realizándolos el pensionado tiene derecho a un mayor valor en la prestación, la fecha de disfrute del mayor valor será la misma fecha de disfrute inicial de la prestación o la que corresponda en caso de presentarse el fenómeno de la prescripción, sin importar la fecha en la que se pagaron los aportes en mora.
h. En los casos en los que medie pago de cálculo actuarial, que debe realizarse en todo caso antes de la fecha de siniestro, el reconocimiento de la pensión de vejez, se deberá efectuar a partir de la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas señaladas en los literales anteriores y no a la del pago de la reserva actuarial correspondiente. La regla mencionada aplica para las pensiones de invalidez y sobrevivientes siempre y cuando el pago del cálculo actuarial se haya realizado con anterioridad a la ocurrencia del siniestro.
i. El trabajador del sector particular (dependiente o independiente) que ha reunido los requisitos para acceder a una pensión de vejez y se encuentra exonerado del pago de cotizaciones en virtud del artículo 17 de la Ley 100 de 1993 y conserva la calidad de trabajador, se hará acreedor al retroactivo pensional a partir del día siguiente a aquel en el que en la historia se refleje la novedad "P"
j. En los casos en los que el afiliado se encontraba pensionado por invalidez y cumplida la edad mínima y el número de semanas requerido solicita pensión de vejez y opta por esta última por resultar más favorable, habrá lugar al pago del retroactivo pensional por el mayor valor resultante entre las mesadas pensionales pagadas por invalidez y las causadas por vejez desde la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas establecidas en los literales anteriores.
k. A los trabajadores asociados a las cooperativas y precoperativas de trabajo Asociado (CTA) antes del 22 de julio de 2008, no se les exigirá novedad de retiro dada su calidad de trabajadores independientes. A partir del 22 de julio de 2008, fecha de entrada en vigencia de la Ley 1233 de 2008, a los trabajadores asociados de este tipo de organizaciones les aplicarán las reglas de disfrute previstas para los trabajadores dependientes

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

$$\text{IBL: } 6,164,625 \times 71.84 = \$4,428,667$$

SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley	26 de septiembre de 2023	26 de septiembre de 2023	6,164,625	2,868.053	1	71.84	4,428,667.00

SUB 33082
01 FEB 2024

797 del 2003- Legal							
---------------------	--	--	--	--	--	--	--

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	11529	\$4,428,667.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 26 de septiembre de 2023, dando aplicación a la Circular interna OAL-02-2021 del 07 de julio de 2021.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **GUZMAN JUNCA OSCAR EDUARDO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 26 de septiembre de 2023 = \$4,428,667

2024 4,839,647.00

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	18,863,759.00
Mesadas Adicionales	4,428,667.00
Descuentos en Salud	2,263,900.00
Valor a Pagar	21,028,526.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202402 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de SOPO CR 3A 3 53 SOPO.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	11529	\$4,428,667.00

SUB 33082
01 FEB 2024

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **GUZMAN JUNCA OSCAR EDUARDO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Prieto', enclosed within a large, horizontal oval stroke.

LUIS FERNANDO PRIETO RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR DE DETERMINACION X (A)
COLPENSIONES

MARLENE IVETH PARDO

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																													
Identificación		dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad/Departamento		Exonerado SENA • ICBF																
CC 2994815			GUZMAN JINCA OSCAR EDUARDO		INDEPENDIENTE		PRINCIPAL		CAL 4 N. 465		CHIA-CUNDINAMARCA		SI																
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																													
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Valor																			
Pensión		Salud		Pago		Planilla		Planilla		1		2024-07		2024-07															
2024-07		70476883		947676883		2024/08/13		2024/08/08		BANCO AVILLAS		Dias Mora		0															
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																													
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres		Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte						
SUCURSAL PRINCIPAL (1 Afiliados)																													
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																													
Ciudad: CHIA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)																													
1	CC	1994815	GUZMAN OSCAR		0	\$0	\$0	PRD	30	\$2,200,000	\$275,000	0	\$0	\$0	\$0	14+1	30	\$2,200,000	\$11,500	0	\$0	\$0	\$0						
Total		Afiliados(1)				\$0	\$0			\$2,200,000	\$275,000			\$0	\$0			\$2,200,000	\$11,500			\$0	\$0						

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento
CC 2994445		GUZMAN JINCA OSCAR EDUARDO	INDEPENDIENTE		PRINCIPAL		CALLE N. 4-65		CHIA-CUNDINAMARCA
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clase		Tipo		Fecha		Pago	
Prestacion	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dis. Mora	Valor
2024-07	2024-07	70475583	94047683	1	2024/08/13	2024/08/08	BANCO AV VILLAS	0	\$286,500
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$11,500	\$0	\$0		\$11,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$11,500	\$0	\$0		\$11,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$275,000	\$0	\$0		\$275,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EP5010	800,086,702	2	1	\$275,000	\$0	\$0		\$275,000
TOTAL				1	\$286,500	\$0	\$0		\$286,500

Certificado Bancario

Jueves, 10 de Diciembre de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que OSCAR EDUARDO GUZMAN JUNCA identificado(a) con CC 2994845, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	33767468640	2011/03/07	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

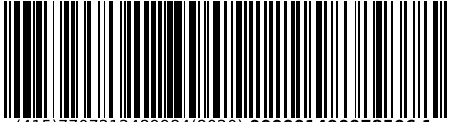
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos



Bancolombia

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 14909785061			
				 (415)7707212489984(8020) 000001490978506 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 9 9 4 8 4 5		6. DV 9		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 2 9 9 4 8 4 5		27. Fecha expedición 1 9 7 9, 1 2, 0 9	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA		29. Departamento Cundinamarca		30. Ciudad/Municipio Chía		1 7 5	
31. Primer apellido GUZMAN		32. Segundo apellido JUNCA		33. Primer nombre OSCAR		34. Otros nombres EDUARDO	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cundinamarca		40. Ciudad/Municipio Sopó		7 5 8	
41. Dirección principal DG 6 6 33 TO UNO AP 503							
42. Correo electrónico docente2020chia@gmail.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1		8 7 5 5 7 3 8		45. Teléfono 2 3 1 4 4 0 4 6 6 1 4	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 7 0 2 0	47. Fecha inicio actividad 2 0 1 5, 0 2, 1 6	48. Código 8 5 5 9	49. Fecha inicio actividad 2 0 1 4, 0 1, 0 1	50. Código 7 4 9 0	51. Código		
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 5 4 9							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
57. Modo				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2023 - 04 - 20 / 15 : 34: 36			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre GUZMAN JUNCA OSCAR EDUARDO 985. Cargo CONTRIBUYENTE			